

Observaciones escritas de Mons. Andrés Sapelak, entre los días 14 de septiembre y 15 de octubre de 1964, sobre el esquema de las Iglesias Orientales, en ASSCOVS Volumen III Parte V páginas 889-890. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Observaciones escritas de Mons. Andrés Sapelak, entre los días 14 de septiembre y 15 de octubre de 1964, sobre el esquema de las Iglesias Orientales, en ASSCOVS Volumen III Parte V páginas 889-890.

Excelentísimo P.D. ANDRES SAPELAK

Obispo tit. Sebastopolitano en Tracia

Al n. 14 (pág. 8, lín. 3). En la última frase de este número: «Los presbíteros también de rito latino...», después de las palabras: «pueden administrar esto también a los fieles de las Iglesias Orientales» sean añadidas estas palabras o unas similares: «sin prejuicio de ritos, observados...». *Razón:* es muy común entre los latinos la convicción de que los orientales bautizados junto a los latinos por necesidad se hacen latinos ipso facto. La misma convicción también puede nacer por la administración del Crisma realizada por el presbítero latino.

Al n. 26 (pág. 10, lín. 6). Cámbiese el título de este número de este modo o de modo similar: «Sobre la admisión a las cosas sagradas», para que el mismo tema se abarque en el título. *El título* «Sobre la comunicación en las cosas sagradas» indica por sí la plena comunicación, que no es concedida en efecto.

Al n. 27 (pág. 10, líneas 21 y siguientes). *A)* No agrada la locución: «A los orientales, *que separados de buena fe* son reconocidos por la Iglesia católica». Muchos orientales creen que la Iglesia católica *significa* la Iglesia latina. En cuanto a la separación formal por razones dogmáticas, esto es, por la doctrina del primado del Romano Pontífice, la ignoran. Por lo que no deben tenerse de ninguna manera como formalmente separados. La separación de los hombres debe ser llamada de este modo sólo *jurídica*, porque está debajo de la jurisdicción de cierta Comunidad (de la Iglesia) que en efecto está separada.

Propongo entonces este cambio: «A los orientales, *que ignoran la doctrina del primado del Romano Pontífice*, si por propia voluntad piden...». *Razón:* ningún cristiano sea privado de los medios necesarios para la salvación por esta única razón, por el hecho de que desconoce el *primado* de la jurisdicción o muy difícilmente puede conocerla.

B) En la lín. 26 del mismo n. 27 sean borradas las palabras «o la verdadera unidad espiritual». De este modo el gobierno de las jerarquías locales llega a ser imposible,

Observaciones escritas de Mons. Andrés Sapelak, entre los días 14 de septiembre y 15 de octubre de 1964, sobre el esquema de las Iglesias Orientales, en ASSCOVS Volumen III Parte V páginas 889-890. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

porque el *juicio sobre la unidad espiritual* concierne a cada uno de los fieles, por eso «tantas cabezas como sentencias».

Al n. 28. La palabra «comunicación» sea sustituida por el término «participación», porque este último expresa el tema con más aptitud. Pues no se trata de una verdadera *comunión*, sino de cierta *participación*, pues los hermanos separados permanecen en la separación.

Del mismo modo, en lugar de «se permite por justa causa», que puede darse a entender «a los mismos fieles», dígase más bien «puede permitirse por justa causa de las jerarquías locales ». *Razón:* por las cosas particulares añadidas/conseguidas de los lugares o las personas, esta participación puede ser ocasión de escándalo. Por esto, las jerarquías locales sean jueces de su conveniencia o no.

Síntesis

Mociona algunos cambios en la redacción del esquema sobre la administración de los sacramentos con el rito latino, también que por el desconocimiento del primado del Romano Pontífice ningún cristiano sea privado de los medios necesarios para la salvación por esta única razón, además sobre la unidad espiritual y sobre la distinción entre comunicación y participación, pues los hermanos separados permanecen en la separación. Además sugiere facultades propias de las jerarquías locales.